



Resolución Administrativa N° 986 -2024

HR“MAMLL”A-OA-UP.

ASUS 2024

Ayacucho. 29 AGO 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 264-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-EQC, de fecha 26 de agosto del 2024, solicitud de fecha 21 de agosto del 2024, de la servidora **JUDITH LAURA YUPANQUI**, servidora contratada bajo el Régimen Laboral D.LEG. N° 276, sobre solicitud de Permiso por Lactancia Materna; y proveído de la jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Estado, señala *“El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan, (...)”*;

Que, de conformidad del Artículo 1° de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, establece: 1.1 La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento. 1.2 La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente. 1.3. El derecho que por la presente Ley se otorga no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio;

Que, mediante solicitud de fecha 21 de agosto del 2024, la servidora **JUDITH LAURA YUPANQUI**, contratada bajo el D.LEG. 267, solicita permiso por lactancia materna, precisando que se otorgue dicho derecho de una hora diaria en el momento **de su salida de la institución**, para tal efecto, acredita su maternidad presentando copia del Documento Nacional de Identificación, Acta de Nacimiento N° 93866699 – Código Único de Identificación - CUI de su menor hijo **ALVARO JUSEB SECLÉN LAURA**, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con fecha de nacimiento el 12 de junio del 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 264-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-EQC, de fecha 26 de agosto del 2024 la Responsable del Área de Bienestar Social, concluye sugiriendo se le conceda licencia por lactancia materna a favor de la servidora **JUDITH LAURA YUPANQUI – con cargo de Trabajadora Social**, en atención a lo dispuesto de la Ley N° 27240, precisando se otorgue en horario de salida de 6:00 p.m. a 7: 00 p.m., hasta cumpla un año su menor hijo;

Que, en consecuencia, en atención a lo señalado en la Ley N° 27240, corresponde formalizar el permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones a favor de doña





Resolución Administrativa N° 986 -2024

HR"MAMLL"A-OA-UP.

1000 2024 08

Ayacucho. 29 AGO 2024

JUDITH LAURA YUPANQUI, por una hora diaria, en tanto cuente con contrato vigente, de acuerdo a los considerandos precedentes;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER PERMISO POR LACTANCIA MATERNA, a favor de la servidora **JUDITH LAURA YUPANQUI** - personal contratada bajo el Régimen Laboral D.L. 276 en el Servicio Social; **por una hora diaria en el horario de salida**, es decir, **al término de la jornada laboral en los turnos programados**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el indicado permiso por lactancia materna tiene vigencia hasta el 12 de junio del 2025, fecha en la que la lactante cumple un año de edad, en el marco normativo antes descrito.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Área de Control de Asistencia y Permanencia, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Mg. CPC. H. Antonio Vega Campos
JEFE DE PERSONAL



HAVC/J-UP.
RFVG/Selección.